Resolución Gerencial Nº 0201-2026-MPCH/GM

Churcampa, 29 de octubre 2026.

VISTO:

El INFORME N.° 0915-2026-MPCH-GDSSP/GRHF, de fecha 15 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; y el INFORME N.° 0102-2026-MPCH/GPyP/LQH, de fecha 29 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante **INFORME N.° 0915-2026-MPCH-GDSSP/GRHF**, de fecha 15 de octubre de 2026, el Lic. Galois Robelo Huaylinos Flores, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, presenta el Plan de Trabajo denominado: **"NAVIDAD CON ALEGRÍA, SOLIDARIDAD Y ESPERANZA EN LA PROVINCIA DE CHURCAMPA - 2026",** cuyo objetivo es promover las expresiones de amor, compañerismo, solidaridad e integración entre los niños y niñas de la provincia de Churcampa; para lo cual **solicita disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles)**, así como su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **INFORME N.° 0102-2026-MPCH/GPyP/LQH**, de fecha 29 de octubre de 2026, la C.P.C. Lisbeth Quispe Huicho, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en atención al requerimiento efectuado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, **comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles)** para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **"NAVIDAD CON ALEGRÍA, SOLIDARIDAD Y ESPERANZA EN LA PROVINCIA DE CHURCAMPA - 2026";**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 74.1 del artículo 74 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, el ejercicio de la competencia puede ser delegado a otros órganos de la misma entidad; en ese marco, mediante Resolución de Alcaldía N.° 085-2026-MPCH/A, de fecha 11 de mayo de 2026, emitida al amparo de lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Titular de la Entidad delegó facultades a la Gerencia Municipal para la emisión de actos administrativos dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades – señala que: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"NAVIDAD CON ALEGRÍA, SOLIDARIDAD Y ESPERANZA EN LA PROVINCIA DE CHURCAMPA - 2026",** por el monto de **S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles)**, conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada mediante INFORME N.° 0102-2026-MPCH/GPyP/LQH, de fecha 29 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, así como el cumplimiento de las actividades programadas y la correspondiente rendición de cuentas, de acuerdo con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y fines correspondientes.

...///Continua Resolución Gerencial Nº 0201-2026-MPCH/GM

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que las unidades orgánicas que han emitido los informes que sustentan la presente resolución asumen responsabilidad por el contenido, fundamentación y documentación presentada, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución Gerencial en *el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMPA
Mg. Ivan Dany Atau Soller
GERENTE MUNICIPAL